



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA DE LOS DERECHOS DE LOS  
TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL**

**AUTO-CONVOCATORIA No. 07-CDTSS-NV-2009**

**MIÉRCOLES 30 de SEPTIEMBRE del 2009.**

**PRESIDENTA: NIVEA VÉLEZ P.**

**ASAMBLEÍSTAS ASISTENTES:** Nivea Vélez, Dora Aguirre, Linder Altafuya, Abdalá Bucaram, María Augusta Calle, Francisco Cisneros, Consuelo Flores, Kléber García, Tito N. Mendoza.

**ASAMBLEÍSTAS NO ASISTENTES:** Armando Aguilar, Carlos Samaniego.

**Orden del día:** 1.- Continuación en el análisis del articulado de los aportes presentados por los Asambleístas miembros de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social en relación al Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Público, Reformatoria de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público y la elaboración del borrador del respectivo Informe para Primer Debate. 2.- Varios

**Hora de Inicio sesión:** 10h.

**Hora de Clausura sesión:** 12h30

Al momento en el cual se esta instalando la sesión llega una delegación presidida por la Presidenta de la Federación Ecuatoriana de Enfermeras/os e indican que desean aportar con observaciones al Proyecto de Ley de Servicio Público por lo que la Presidenta de la Comisión consulta a los comisionados para recibir en Comisión General.

Asisten a la Comisión General la Lcda. Patricia Gavilanes, Presidente de la Federación Ecuatoriana de Enfermeras/os, Blanca Báez del Colegio de Enfermeras/os, Dr. Alfredo Campaña como Asesor Jurídico.

La Presidenta da la bienvenida, y concede la palabra a la Lic. Blanca Báez quien manifiesta: "...Que están aquí para presentar observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de Servicio Público, expresamente que se reconozca la jornada laboral de seis horas diarias, sin distinción de roles entre quienes realizan labores administrativas y quienes cumplen funciones de cuidado directo al paciente..."

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Indican que en el proyecto presentado por el ejecutivo, en la redacción abstrae el derecho de las enfermeras/os.

Se agradece por las observaciones presentadas e indica que serán consideradas al momento que se discuta dentro del proyecto de Ley de Servicio Público lo relativo a la jornada legal de trabajo y los horarios de la jornada de trabajo.

Se reinicia la sesión convocada, se constata quórum, se aprueba el orden del día y se inicia con la continuación de la lectura del borrador de informe a la Ley de Servicio Público a partir del Capítulo II, de las licencias, comisiones de servicio y permisos, artículo 28, la señora Presidenta de la Comisión recalca a los señores Asambleístas que presenten sus aportaciones en el debate que se lleva a cabo artículo por artículo.

Artículo 28 sobre la jornada legal de trabajo, se pide que los asesores brinden aportación sobre las especificidades de horarios de trabajo donde no se contemple disminución de sus sueldos a jornadas de menos de 8 horas. Se relaciono el tema enfermeras horario de 6 horas vs horario de 8h. Se pide poner salvedades.

Artículo 29 literal b, incluir sobre las jornadas rotativas, "excepciones del Código de Trabajo"

Artículo 31 literal a, que se incluya hasta por "tres meses" y se estudie sobre las normas del seguro social para asegurar la estabilidad del trabajador o licencia indefinida. Que se analice la situación del caso de enfermedad laboral y la enfermedad fuera de los horarios de trabajo.

Artículo 31 literal g, cambiar la palabra conjunta por continúa.

Artículo 32 literal b, se insinúa se estudie para que quienes hayan gozado de licencia sin remuneración " 1.- devuelvan o devengan al estado por el triple de tiempo de la beca a la institución. 2.- se establezca compromisos de formar especialistas, 3.- prohibición que se use la institución para enganchar a clientes."

Artículo 33. Se incluya después de la palabra cumplido "al menos" un año. Se indica que se debe estudiar y profundizar sobre el presente artículo

Artículo 41. Se dice que el traslado administrativo es una forma de presionar o despedir a los trabajadores. Asambleísta Calle indica de que se debe crear



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

comisiones de veeduría para avalar si el traslado administrativo es procedente o no.

Se clausura la sesión a las 12h30 y se auto-convocan para el día de mañana 1 de octubre del 2009 a las 10h.

**Nivea Vélez Palacio.**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
DE LOS DERECHOS DE LOS  
TRABAJADORES Y SEGURIDAD  
SOCIAL

**Tomás R. Peralta Q.**  
SECRETARIO RELATOR